



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 2

**SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO**

**Magistrado ponente**

**AUTO**

**Radicación No. 81961**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante oficio con radicado n.º 20215000014151 del 27 de abril de 2021, suscrito por la Doctora **ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA**, actuando como liquidadora de Electricaribe S. A., allegado el 30 de abril del presente año, se solicitó:

[...] se **NOTIFIQUE** a la suscrita liquidadora de manera Personal como indican las disposiciones del Decreto 806 de 2020, en su artículo 8 “*Notificaciones Personales*”, de manera individual y discriminada de la existencia de cada uno de los procesos que en la actualidad se adelantan en ese H. Despacho, en contra de la ya citada empresa ahora en Liquidación.

Para lo cual adjuntó copia de la Resolución n.º SSPD 20211000011445 del 24 de marzo de 2021, que ordena la liquidación de Electricaribe S. A., se adoptan las medidas pertinentes y se nombra a la liquidadora respectiva, el acta de posesión de la misma y el certificado de la Cámara de

Comercio de Barranquilla del 6 de abril del mismo año, en donde consta lo antes dicho.

Por lo anterior, se le ordena a la Secretaría de esta Sala que, conforme a la resolución indicada (artículo 2º, literal f) y el 8º del Decreto 806 de 2020, notifique inmediatamente a la Doctora **ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA**, en la calidad mencionada, los procesos que en la actualidad se encuentran en el despacho, en los cuales tiene participación la susodicha empresa:

CUNR	NO. RADICADO	TRIBUNAL DE ORIGEN	RECORRENTE	OPOSITOR	ESTADO
08001310500820 1300443-01	81961	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Decisión Laboral	Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Electricaribe S.A. E.S.P.	Rodolfo Antonio Ortega Márquez, Rafael Evangelista García Luenga, Carlos Francisco Jaimes Monterrosa	Al despacho
13001310500220 1500713-01	84476	Tribunal Superior Distrito Judicial de Cartagena Sala Laboral	Julio Cesar Echenique Pereira	Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Electricaribe S.A. E.S.P.	Al despacho

Esta notificación deberá realizarse a las direcciones electrónicas [serviciosjuridicoseca@electricaribe.co](mailto:serviciosjuridicoseca@electricaribe.co) y [msuarezg.est@electricaribe.co](mailto:msuarezg.est@electricaribe.co), de conformidad con lo informado al despacho en comunicación.

Una vez se ponga en conocimiento a la Doctora **ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA** la existencia de los procesos

adelantados, anéxese los soportes documentales a cada uno de los expedientes citados.

Notifíquese y Cúmplase.



**SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO**

Magistrado Ponente